



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **085**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Coprocenva
Demandando (s) : María Cecilia Melo Mayor
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00336-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 09, de hoy 25 de enero de 2021.</p> <p>La secretaria,</p> <p>_____</p> <p>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
